

ACTO DE GERENCIA GENERAL No.

235 - - - -  
DE 2020

( 24 MAR 2020 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA DE FORMA OCASIONAL, TEMPORAL Y EXCEPCIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE ENERCA S.A. E.S.P.”**

La Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A. ESP, nombrado mediante Acta Junta Directiva No. 127 del 7 de mayo de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 68 de los Estatutos y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., es una sociedad anónima, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta y sometida al régimen que establecen las leyes 142 y 143 de 1994.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 41, dispuso que las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley.

Que es deber de ENERCA S.A E.S.P. atender y acatar las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional mediante Circular 0021 de 2020 del Ministerio de Trabajo, Decreto No. 0114 del 22 de marzo de 2020 y Decreto 0115 del 23 de marzo 2020 en donde establece la posibilidad de una jornada laboral flexible.

Que el Decreto Presidencial 457 de 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”* y el Decreto Departamental 0114 de 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento de Casanare, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria efectuada mediante Decreto 109 de 2020”*; la Gerencia General en aras de adoptar medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio y propagación de la pandemia del virus COVID 19 para sus trabajadores y por la emergencia sanitaria para efectos de dar continuidad a la operación de la empresa, ha decidido implementar las condiciones laborales de trabajo en casa para el personal que tenga la posibilidad de implementarlo desde la casa, tratándose de una situación ocasional, temporal y excepcional.

Que para las actividades laborales en las que sea estrictamente necesario realizadas hacer presencia directa en las instalaciones de la empresa, determinado personal deberá asistir a las oficinas cumpliendo con el horario establecido en jornada continua según acto de Gerencia 234 del 20 de marzo de 2020 y aplicando todas la medidas de higiene sanitaria de prevención

CONTINUACION ACTO DE GERENCIA GENERAL No.

235 - DE 2020

establecidas por el Ministerio de Salud, para garantizar la prestación de los servicios públicos, lo cual se realizara a partir del día 24 de marzo 2020 hasta el día 13 de abril de 2020, término que podrá ser prorrogado dependiendo la superación de la situación de emergencia sanitaria.

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el trabajo en casa para el personal que sus funciones y las herramientas tecnológicas lo permitan, manteniendo responsabilidad y transparencia que identifican a los trabajadores de ENERCA SA ESP, lo cual se realizará a partir del día 24 de marzo 2020 hasta el día 13 de abril de 2020.

**PARAGRAFO:** Para ningún efecto se entenderá esta modificación como modalidad de trabajo pactado, es decir que una vez superada la situación de emergencia sanitaria, se retornara a la modalidad presencial en la jornada Ordinaria laboral de la empresa ENERCA SA ESP.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde al Gerente Administrativo y Financiero, Gerente de Distribución, Gerente Comercial, Gerente de Gas y Jefes de Oficinas Asesoras, coordinar con sus respectivos equipos de trabajo, la implementación de lo establecido en el presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar dependencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y los trabajadores de ENERCA S.A. E.S.P., el contenido de la presente.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto de Gerencia General, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Yopal, a los

24 MAR 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA NIDIAN LARROTTA RODRIGUEZ  
Gerente General ENERCA S.A. ESP

Vo. Bo. MARJA BELEN BELTRAN LEON  
Asesora Jurídica



Revisó: ANDRÉS LARA RODRIGUEZ  
Gerente Administrativo y Financiero (A)



Proyectó: ROSALBA CANIZALES JERONIMO  
Directora de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional